

Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares

de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción

2021



Examen documental de la Autovaloración técnica del Estado de

Aguascalientes





Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares

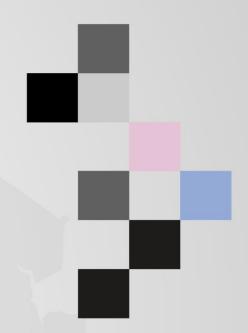
de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción

2021

Examen documental de la Autovaloración técnica del Estado de Aguascalientes

Artículo 9

(Contratación pública y gestión de la hacienda pública)







DIRECTORIO





 Julio Caporal Flores SECRETARIO TÉCNICO

- Atenas Hernández Sánchez
 JEFA DEL DEPARTAMENTO
 DE RIESGOS Y POLÍTICA PÚBLICA
- Lucila Marin Barrera
 COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO
 DE RIESGOS Y POLÍTICA PÚBLICA
- Jessica Sandra Fernández Cornejo
 JEFA DE OFICINA DE NORMATIVA DEL
 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS



CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN – CNUCC

Artículo 9. Contratación Pública y Gestión de la Hacienda Pública

GUÍA PARA ENTIDADES REVISORAS SOBRE EL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN

Este documento busca ser una Guía para que usted pueda plasmar sus observaciones sobre el cuestionario de autoevaluación que le corresponde revisar. Siéntase en completa libertad de contestar con honestidad.

En este mismo documento encontrará al final un apartado donde podrá escribir las dudas, comentarios y/o preguntas que surjan al momento de revisar el cuestionario de autoevaluación. UNODC hará llegar este documento contestado a la institución que requisito el cuestionario con la finalidad de preparar la visita in Situ que se plantea sea presencial durante FEBRERO-MAYO 2022. Por lo anterior, agradecemos su apoyo para completar su revisión en el plazo convenido.

Por favor, envíe este documento a la dirección electrónica unodc-mexicoanticorrupcion@un.org

Para una ágil identificación, sugerimos colocar en el asunto del correo: REVISIÓN_a_Entidad Federativa_Tercer Ciclo (ej. REVISIÓN a Oaxaca Tercer Ciclo).

Tenga la certeza y garantía de que toda la información que usted nos comparta será utilizada para el análisis interno, y que no será evidenciada ni publicitada fuera de los canales contemplados como parte de esta revisión. En caso de tener cualquier duda o pregunta, por favor escriba a la misma dirección electrónica.

Instrucciones:

- Incluya su respuesta en la sección marcada para tal efecto.
- · No deje secciones de respuesta vacías. Si alguna pregunta no aplica o se desconoce, favor de señalarlo como respuesta.
- Guarde el documento de la siguiente forma: REVISIÓN 3C_Entidad_Federativa_Sigla_de_su_Institución (ej. REVISIÓN 3C_YUCATAN_SEA YUCATAN).
- Si requiere enviar algún anexo, guárdelo de la siguiente forma: REVISIÓN 3C_Entidad_Federativa_Sigla_de_su_Institución.Número_de_pregunta. Número_de_anexo (ej. REVISIÓN 3C_YUCATAN_SEA YUCATAN_07_01).
- Al hacer el envío, adjunte este material de revisión y en su caso, los anexos en un único correo.
- Si el peso no lo permite, favor de compartir una carpeta de un servicio de almacenamiento en línea.

Consideraciones generales:

- La revisión debe ser objetiva e imparcial a fin de agregar valor en la materia que se evalúa.
- Se revisará el contenido y las fuentes de información del cuestionario(s) técnico de la Institución evaluada.
- Se podrá consultar fuentes de información pública de la Entidad federativa y/o Institución de forma complementaria, la cual deberá estar citada y/o explicitada en la revisión.
- Como parte del desarrollo de la revisión, se espera que se incluyan todo tipo de observaciones, dudas y comentarios que se tengan de la Entidad y/o Institución que se evalúa.
- Se validarán los hipervínculos; documentos y casos presentados por la institución evaluada.
- Se podrá contactar al enlace de la institución evaluada en caso requiera más información.
- Si no se cuenta o en su búsqueda no encuentra información suficiente para emitir una valoración por favor explicitarlo. Para ello puede usar la sigla NIS.

	Datos generales					
Entidad federativa a la que pertenece:	Tlaxcala	Institución que efectúa la revisión:	·			
Entidad federativa evaluada:	Aguascalientes	Institución evaluada:	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes			
	Datos de identificación Por favor registre los datos de la persona de mayor nivel jerárquico que revisó o aprobó las respuestas de la revisión					
Nombre:	Julio Caporal Flores	Cargo:	Secretario Técnico			
Correo:	secretaria_ejecutiva@saetlax.org	Teléfono:	2461892520			

SECCIÓN I. Con base en el cuestionario de la Institución evaluada y las fuentes de Información Pública consultada (sí así lo consideran adecuado), responda las siguientes preguntas para la valoración del Art. 9 de la CNUCC.

Artículo 9 párrafo 1 de la UNCAC. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción. Esos sistemas, en cuya aplicación se podrán tener en cuenta valores mínimos apropiados, deberán abordar, entre otras cosas: **(a)** La difusión pública de información relativa a procedimientos de contratación pública y contratos, incluida información sobre licitaciones e información pertinente u oportuna sobre la adjudicación de contratos, a fin de que los licitadores potenciales dispongan de tiempo suficiente para preparar y presentar sus ofertas; **(b)** La formulación previa de las condiciones de participación, incluidos criterios de selección y adjudicación y reglas de licitación, así como su publicación; **(c)** La aplicación de criterios objetivos y predeterminados para la adopción de decisiones sobre contratación pública a fin de facilitar la ulterior verificación de la aplicación correcta de las reglas o procedimientos; **(d)** Un mecanismo eficaz de examen interno, incluido un sistema eficaz de apelación, para garantizar recursos y soluciones legales en el caso de que no se respeten las reglas o los procedimientos establecidos conforme al presente párrafo; **(e)** Cuando proceda, la adopción de medidas para reglamentar las cuestiones relativas al personal encargado de la contratación pública, en particular declaraciones de interés respecto de determinadas contrataciones públicas, procedimientos de preselección y requisitos de capacitación.

El artículo 9 de la CNUCC refiere que se adoptarán las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción.	Respuesta	Justificación de la Respuesta/Descripción	Enlaces o documentos anexos de referencia
--	-----------	--	--

El artículo 9 de la CNUCC refiere que se adoptarán las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de	Respuesta	Justificación de la Respuesta/Descripción	Enlaces o documentos anexos de referencia
1. ¿Tiene el público de la Entidad acceso a las leyes, reglamentaciones y directrices de política de contratación existentes? El artículo 9 de la CNUCC refiere que se adoptarán las	Respuesta	Se encuentran aprobadas y publicadas las leyes reglamentarias, operativas y normativas que regulan las contrataciones por tipo de sujeto obligado (poder ejecutivo, poder judicial, organismos autónomos, asociaciones público privadas y municipios). Justificación de la	Aguascalientes. https://legislacion.scjn.gob.mx/ Buscador/Paginas/wfOrdenami entoDetalle.aspx?q=pwUhdNvC SySjs8D73SRJEAHjf4paTLu/fd+h jhoFi2YgTUMKOr5CBqpHWliKA k/a 2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios. https://legislacion.scjn.gob.mx /Buscador/Paginas/wfOrdena mientoDetalle.aspx?q=b/EcoM jefuFeB6DOaNOimGlqEolbMO DzD1WpMl5G62WANoDe1h9 mT7mzVAi6hOAg 3. Diversas por tipo de sujeto obligado. Enlaces o documentos
	Sí A través de la publicación del marco normativo.		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de

contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción.			
2. ¿Cuenta la entidad federativa y/o Institución con un sistema electrónico de contrataciones donde la ciudadanía pueda ver el proceso de las licitaciones? (rubro, monto, fechas) (no sólo las/los participantes de las licitaciones)	Sí - Hoy se compra - CompraNet (para recursos federales) - Sistema Electrónico - E-compras (municipio Ags.) - SISCO (municipio Ags.)	Cuentan con diversos sistemas electrónicos de acceso público, que señalan rubro, montos, dimensiones de la obra y fecha. Destaca la importancia de herramientas desarrolladas en open source, como el caso del municipio de Aguascalientes. Respecto de la URL que se proporcionó para consulta de la información de adquisiciones denominado "Licitaciones Estatales del Gobierno de Aguascalientes", encontramos un área de oportunidad para mostrarse al público de forma asequible como el caso de "Hoy se compra".	https://eservicios2.agua scalientes.gob.mx/sae/ hoysecompra/ http://egobierno2.aguas calientes.gob.mx/servici os/LicitacionesEstatales /ui/dependencia.aspx?i =65
3. ¿Están estipuladas en la legislación sobre contratación pública las consecuencias de la presentación de información falsa, inexacta o incompleta por parte de una/un licitador?	Sí Disposición normativa	Artículo 147 del Código Penal para el Estado de Aguascalientes tipifica como fraude a quién proporcione información falsa () Se amplía la información a través de las fracciones IX y X.	Código Penal para el Estac de Aguascalientes https://legislacion.scjn.gob. mx/Buscador/Paginas/wfOr denamientoDetalle.aspx?q= CDMddE+Bke8KMN205Fd+ Cvgc+cHsEZdz7cbldrXFf0i

El artículo 9 de la CNUCC refiere que se adoptarán las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de	Respuesta	Justificación de la Respuesta/Descripción	Enlaces o documentos anexos de referencia
5. ¿La Institución promueve espacios para la supervisión ciudadana de los procesos de contratación?	Sí Ejemplo: Comité Interno de Licitación Comisión de Vigilancia (ámbito municipal)	La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes artículos 24 y 43, prevé un Comité en el que participan CMIC y Sociedad Civil (Colegios de Arquitectos, Ingenieros o Mecánicos en su caso).	https://legislacion.scjn.gob.mx /Buscador/Paginas/wfOrdena mientoDetalle.aspx?q=b/EcoM jefuFeB6DOaNOimGlqEolbMO DzD1WpMl5G62WANoDe1h9 mT7mzVAi6hOAg
4. ¿La Institución presenta información accesible y transparente de las/los proveedores para ser consultados por todo el público?	Sí Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios Portal Hoy se compra	En el Portal <i>Hoy se compra</i> , se encuentra un apartado de Proveedores y el Estado publica lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, un padrón con información relativa a las personas físicas y morales con las que se celebren contratos de arrendamientos, servicios, obras públicas.	consulta en la Plataforma

6. ¿Las adjudicaciones directas requieren estimaciones de precios?	Sí Artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes	En el artículo 25 menciona la posibilidad de la adjudicación directa de acuerdo con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 8 de julio de 2019.	Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 8 de julio de 2019. https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=/Archivos/3530.pdf#page=17 *Página 26
7. ¿Una unidad especializada independiente de las áreas solicitantes lleva a cabo las investigaciones de mercado?		En las disposiciones no especifica que la investigación de mercado sea realizada por una Unidad Especializada.	Artículo 42. Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos el artículo 39 de esta Ley, los Entes requirentes deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.

El Instituto de Planeación del Estado de | Ley de Planeación para el A través de instrumentos Aguascalientes es un organismo **Desarrollo del Estado de** relacionados con el PbR. descentralizado de la administración Aquascalientes. pública estatal, que de conformidad con los artículos 75 y 83 fracción V de la Ley de | **Artículo 75. El SESE forma** Planeación para el Desarrollo del Estado parte del SEPD y será el de Aguascalientes, se encarga de *mecanismo permanente de* coordinar y operar el Sistema Estatal de evaluación participativa en **Seguimiento y Evaluación**, que es parte **el** sociedad que la del Sistema Estatal de Planeación organizada, los Poderes Democrática. Eiecutivo. Legislativo Judicial del Estado y los El Instituto de Planeación del Estado tiene | Municipios establecerán las 8. ¿Existe un sistema de indicadores en los procesos de la facultad de evaluar los programas de | relaciones conducentes para contratación pública para su evaluación continua? inversión, de desarrollo social y el monitoreo, seguimiento y productivo, que se realicen con los evaluación de los logros y recursos estatales o federales. avances de los distintos planes y programas. El Sistema Estatal de Seguimiento y Evaluación, constituye el medio a través | El IPLANEA llevara a cabo la del cual el Instituto de Planeación del coordinación y operación del Estado coordina a los Poderes. **SESE.** Organismos Autónomos, Municipios y Sociedad Organizada en un ejercicio de evaluación participativa, calificando el https://legislacion.scin.gob.mx logro de los planes y programas parte del /Buscador/Paginas/wfOrdena Planeación Sistema Estatal de mientoDetalle.aspx?q=/HNedH Democrática, enlistados en el *artículo 25* fTnA2nOeigjv6hyTLrbwuOQG4 de la Ley de Planeación para el HTRe89pxOD7bl/kTKGXyiRUF8 Desarrollo del Estado de Aguascalientes. FBDkG7BL

9. ¿La ley de contrataciones públicas fue redactada con el apoyo de la sociedad civil organizada y/o academia? 10. ¿La mayoría de los procedimientos de contratación	No sé NIS No sé NIS	No contamos con la información suficiente para conocer si la sociedad civil o la academia fueron incluidas en la redacción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y la Ley de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Existe esta posibilidad por disposición normativa, señalada en el uso de un sistema de contratación electrónica, sin embargo,	El artículo 45 de la <i>Ley de Adquisiciones</i> señala la posibilidad jurídica de que las licitaciones públicas puedan ser Presenciales, Electrónicas o Mixtas. En el mismo sentido, el
se realizan de forma electrónica?		desconocemos cuántos procedimientos de contratación han realizado y cuántos han sido de forma electrónica.	artículo 46 habla en relación a los medios de identificación electrónica, los cuales se regulan en la Ley sobre el uso de Medios Electrónicos para el Estado de Aguascalientes.
11. ¿Es obligatorio justificar la utilización de métodos de contratación pública que no sean los procedimientos de licitación abiertos?	No sé Se sugiere ampliamente agregar alguna descripción de referencia:		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
			https://legislacion.scjn.gob.mx /Buscador/Paginas/wfOrdena

Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

mientoDetalle.aspx?q=pwUhd

NVCSVSic8D73SBJEAHif4paTLV

NvCSySjs8D73SRJEAHjf4paTLu /fd+hjhoFi2YgTUMKOr5CBqpH

WIiKAk/a

12. ¿Se permite celebrar un contrato sin haber llamado previamente a licitación?	Sí Disposición legal	Es una excepción determinada en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 60: En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.	Artículos 60 - 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 60 https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEAHjf4paTLu/fd+hjhoFi2YgTUMKOr5CBqpHWliKAk/a
13. ¿Se permite modificar las reglas de licitación o los criterios de selección o adjudicación durante el procedimiento de contratación?	No Las disposiciones legales prevén la existencia de modificaciones, lo cual motivaría una nueva licitación.	En el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el	https://legislacion.scjn.gob.mx /Buscador/Paginas/wfOrdena mientoDetalle.aspx?q=b/EcoM

DzD1WpMl5G62WANoDe1h9 mT7mzVAi6hOAg

Estado de Aguascalientes y sus Municipios se señala lo siguiente: Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación. https://legislacion.scjn.gob.m Si las modificaciones a las bases de x/Buscador/Paginas/wfOrden licitación, por su magnitud, lo ameritan, amientoDetalle.aspx?q=pwUh debidamente fundados los motivos, se dNvCSySjs8D73SRJEAHjf4paTL convocará a una nueva licitación. u/fd+hjhoFi2YgTUMKOr5CBqp debiendo el Sujeto de la Ley aceptar el HWIiKAk/a pago hecho por el contratista en la primera convocatoria. Artículo 51. La convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de Licitantes, *podrá modificar aspectos* establecidos en la convocatoria, a más tardar el tercer día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones mediante notificación a los Licitantes a través del medio establecido en la convocatoria, el mismo día en que se efectúen.

14. ¿Es posible rechazar licitaciones anormalmente bajas para evitar el riesgo de incumplimiento total o parcial?	No sé NIS		
15. ¿Es obligatorio que una entidad contratante se declare no apta una licitación si la/el licitador/a propone sobornar o de hecho soborna a un funcionario público de la entidad contratante?			
16. ¿Es obligatorio en la entidad explicitar las razones del fallo de una licitación?	Sí Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	https://legislacion.scjn.gob.m x/Buscador/Paginas/wfOrden amientoDetalle.aspx?q=b/Eco MjefuFeB6DOaNOimGlqEolb MODzD1WpMI5G62WANoDe 1h9mT7mzVAi6hOAg

		participantes, a quienes se entregará copia de la misma, la falta de algunas firmas no invalidará su contenido y efectos.	
17. ¿Se transparentan con la ciudadanía las decisiones de contratación (fallo, criterios, conflictos de intereses, etc.)?		A través del uso de Tecnologías de la Información y Comunicación.	https://www.aguascalientes.g ob.mx/transparencia/
18. ¿Las inconformidades de una decisión sobre contratación pública se presentan ante un órgano que goza de independencia respecto de la entidad de contratación?	Municipales	En la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se prevé la presentación de inconformidades ante las Autoridades Fiscalizadoras Artículo 92. Las personas interesadas podrán denunciar por escrito, directamente en las oficinas de las Autoridades fiscalizadoras, los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, a fin de que se determine la posible responsabilidad de algún o algunos servidores públicos.	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios https://legislacion.scjn.gob.m x/Buscador/Paginas/wfOrden amientoDetalle.aspx?q=pwUh dNvCSySjs8D73SRJEAHjf4paTL u/fd+hjhoFi2YgTUMKOr5CBqp HWIiKAk/a

	No	Lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. https://legislacion.scjn.gob.mx /Buscador/Paginas/wfOrdena mientoDetalle.aspx?q=HyhCe KoVXreNENmlWqWmGV/XHD PlxdkN+M449g6KLlw/dkeJW4 TxMeetQmKHszSy
19. ¿Existe la posibilidad de que todas las personas interesadas puedan reclamar inconformidades en los procedimientos de adjudicación directa y en los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas? Es decir, que el recurso de inconformidad no esté sólo disponible a las personas invitadas a participar en el proceso.	Esto con base en su normatividad - Órganos Internos de Control Municipales	Lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, señala lo siguiente: I. La convocatoria a la licitación y, las juntas de aclaraciones. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 52 de esta Ley, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones; II. La invitación a cuando menos tres personas.	https://legislacion.scjn.gob.m x/Buscador/Paginas/wfOrden amientoDetalle.aspx?q=pwUh dNvCSySjs8D73SRJEAHjf4paTL u/fd+hjhoFi2YgTUMKOr5CBqp HWIiKAk/a

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, debiendo hacerlo dentro de los tres días hábiles siguientes; III. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al Licitante en los casos en que no se celebre junta pública; De igual forma en los artículos 90 al 104 de la https://legislacion.scjn.gob.mx/ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Buscador/Paginas/wfOrdenami para el Estado de Aquascalientes y sus entoDetalle.aspx?q=b/EcoMjef Municipios, describen la forma en que **los** uFeB6DOaNOimGlqEolbMODzD licitantes interesados en el ámbito estatal o 1WpMl5G62WANoDe1h9mT7m municipal pueden inconformarse por zVAi6hOAg escrito ante la Contraloría del Estado. Específicamente, el artículo 90 describe una lista de actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando

		menos cinco licitantes, en contra de los cuales puede inconformarse el interesado:	
	No En las disposiciones agregadas se observa que esta responsabilidad recae sobre las personas o empresas licitantes y contratistas.		Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios
20. ¿Se exige al personal de contratación pública que haga una declaración sobre un eventual interés por un determinado contrato público (por ejemplo, debido a un posible conflicto de intereses)?		Si bien existe una obligatoriedad de presentar declaraciones de situación patrimonial, de intereses y de situación fiscal para las personas servidoras públicas en la Plataforma Digital, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.	IX. Precisar que será requisito que los Licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de los Sujetos de la Ley Contratantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen

			con relación a los demás participantes;
21. ¿Existen lineamientos específicos para promover la actuación correcta, honorable y apropiada del personal de contratación pública?	No Pero sí existe un marco normativo que lo prevé.	No existen lineamientos específicos en la materia, sin embargo, existen disposiciones dentro de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; Código Penal para el Estado de Aguascalientes; Constitución Política del Estado de Aguascalientes y sus Municipios orientadas a la actuación correcta y honorable de quienes participan en contrataciones públicas.	Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. https://legislacion.scjn.gob.mx/ Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvC SySjs8D73SRJEAHjf4paTLu/fd+hihoFi2YgTUMKOr5CBqpHWliKAk/a Código Penal para el Estado de Aguascalientes https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=CDMdE+Bke8KMN205Fd+Cvgc+cHsEZdz7cbldrXFf0iBl2ado+H8+CeBUXb/rty8

Artículo 9, párrafo 3 de la UNCAC. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias en los ámbitos civil y administrativo para preservar la integridad de los libros y registros contables, estados financieros u otros documentos relacionados con los gastos e ingresos públicos y para prevenir la falsificación de esos documentos

Pregunta	Respuesta	Justificación de la Respuesta/Descripción	Enlaces o documentos anexos de referencia
22. ¿Dispone la Institución de un calendario general para la retención y disposición de registros?	Sí Catálogo de Disposición Documental (documento que debe establecer la vigencia de diversos documentos)	Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Autónomos y Municipios publican su Catálogo de Disposición Documental a través de sus portales de transparencia y de la Plataforma del Sistema Nacional de Transparencia. Además, diversos entes públicos han elaborado programas, manuales y guías de uso interno en la materia.	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública https://legislacion.scjn.gob.mx/ Buscador/Paginas/wfOrdenami entoDetalle.aspx?q=pwUhdNv CSySjs8D73SRJEEVliqLLKGQJIOZ QqgbkYyEmOElhSW+a/O1uDU UIj5TW Ley General de Archivo https://legislacion.scjn.gob.m x/Buscador/Paginas/wfOrden amientoDetalle.aspx?q=HyhC eKoVXreNENmlWqWmGTKghf o5RmHkMZhXgH9OWS4+n7Q DRjFRPRoqdzOHvt1d Programa Anual de Desarrollo Archivístico https://legislacion.scjn.gob.mx /Buscador/Paginas/wfOrdena mientoDetalle.aspx?q=/HNed HfTnA2nOeigjv6hyUJP94lcgA+

+ObksClumvKrA6fraYB2zXO08

pgeiHtd5

			Manual de Procedimientos del Departamento de Archivos del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes http://web2.poderjudicialags.g ob.mx/transparencia/formatos /INFORME%20PROGRAMA%20 ANUAL.pdf Guía Simple de Archivos de la Dirección General de Auditoria Gubernamental. https://drive.google.com/file/d /1gm LqEYtYNn3Llgl0EiVI fP TiaYJ4v/view
23. ¿Existen controles y normas de seguridad que apliquen a los registros públicos?	Sí En el Estado de Aguascalientes existen disposiciones normativas que regula controles y medidas de seguridad para registros públicos.	En el Estado de Aguascalientes existen disposiciones normativas (manuales, catálogos, reglamentos y códigos) que regula controles y normas de seguridad para registros públicos, mayormente electrónicos y en pocos casos, algunos entes públicos han elaborados normas de carácter interno para establecer medidas de seguridad en	Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes Manual de Lineamientos de Soporte a las Tecnologías de Información y Comunicaciones, de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en su Capítulo V,

		documentos electrónicos y en soporte físico como son los casos del Congreso del Estado de Aguascalientes a través de su Catálogo de Disposición Documental 2021 y de Código Municipal de El Llano del Estado de Aguascalientes	Tecnologías de Información y Comunicaciones, Sección VIII De las Soluciones de Seguridad para los Equipos Conectados a la Red Gubernamental Manual de Políticas de Seguridad Informáticas Catálogo de Disposición Documental 2021 del Congreso del Estado Manual de Procedimientos del Departamento de Archivos del ITEA Reglamento del Archivo Municipal de Jesús María Código Municipal de El Llano del Estado de Aguascalientes
4. ¿Se cuenta con personal y presupuestos especiales para procesar las solicitudes de información del público?	No sé NIS	No provee información suficiente, sin embargo, se citan las Leyes de Transparencia local y general, las cuales disponen la existencia de la Unidad de Transparencia, quienes garantizan el derecho a saber en todo sujeto obligado.	Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Aguascalientes y sus Municipios https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=s6n2if7

25. ¿Puede la ciudadanía acceder a la información gubernamental sobre los registros?	Sí Los entes públicos del Estado de Aguascalientes publican información financiera gubernamental en sitios web	El Estado de Aguascalientes permite que la ciudadanía pueda acceder y consultar a información gubernamental publicada en los sitios web de diversos entes públicos, cumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Ley General de Contabilidad Gubernamental https://legislacion.scjn.gob. mx/Buscador/Paginas/wfOrd enamientoDetalle.aspx?q=BH GCbWrG7ukiUiW/WEuu/msI 4yy24lNY8jEnBsFT3VTk7kCllF /sBDfnLE9J8qPE https://legislacion.scjn.gob.mx/
26. ¿La Institución cuenta con políticas en materia de registros electrónicos, seguridad cibernética y nuevas tecnologías? Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la Aplicación de	Sí Disposiciones normativas	Existen disposiciones normativas (manuales, reglamentos y códigos) que regulan la seguridad cibernética y nuevas tecnologías en materia de registros electrónicos.	Buscador/Paginas/wfOrdenami entoDetalle.aspx?q=/HNedHfTn A2nOeiqiv6hyUJP94lcgA++Obks ClumvKrA6fraYB2zXO08pgeiHtd 5 Reglamento del Archivo Administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Aquascalientes https://eservicios2.aguascalient

Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

es.gob.mx/NormatecaAdministr ador/archivos/EDO-26-55.pdf

	Manual de Lineamientos de Soporte a las Tecnologías de Información y Comunicaciones, de la Secretaría de Administración del Estado de https://www.aguascalientes.go b.mx/sae/ControlInterno/Norm ativa/ManualesdeLineamientos OFMA/MANUALES_DE_LINEAM IENTOS_SAE_2020.pdf
	Gubernamentat
	Manual de Políticas de Seguridad Informáticas del CECyTEA
	Código Municipal de El Llano del Estado de Aguascalientes

Artículo 9 párrafo 2 de la UNCAC. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará medidas apropiadas para promover la transparencia y la obligación de rendir cuentas en la gestión de la hacienda pública. Esas medidas abarcarán, entre otras cosas: (a) Procedimientos para la aprobación del presupuesto nacional; (b) La presentación oportuna de información sobre gastos e ingresos; (c) Un sistema de normas de contabilidad y auditoría, así como la supervisión correspondiente; (d) Sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos y control interno; y (e) Cuando proceda, la adopción de medidas correctivas en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente párrafo.

Pregunta	Respuesta	Enlaces o documentos anexos	Enlaces o documentos anexos de referencia
27. ¿Tiene la legislatura de la entidad federativa un plazo legal para aprobar el presupuesto?	No sé NIS		El Estado de Aguascalientes solamente en esta materia trata los siguientes: "7. PROCEDIMIENTOS PARA APROBAR EL PRESUPUESTO ESTATAL 7.1. Leyes, normativas y procedimientos aplicables a la preparación y adopción de presupuestos estatales, incluyendo aquellos que especifiquen el tipo de información requerida como parte de su entrega a la legislatura 7.2. Descripción de cómo y en qué medida se hacen públicos los trámites
28. ¿Se informa a la ciudadanía sobre las leyes y procedimientos para definir el formato que ha de tener el presupuesto o el tipo de información que debe incluirse en el proyecto presupuestario que se presenta a la legislatura?	No sé NIS	El Estado de Aguascalientes únicamente señala que "sobre la participación de la ciudadanía en temas de presupuestos estatales o municipales destaca el presupuesto participativo, establecido en los artículos 3 y 61-72 de la <i>Ley de</i>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes https://legislacion.scjn.gob. mx/Buscador/Paginas/wfOrd

enamientoDetalle.aspx?q=Hy hCeKoVXreNENmlWqWmGT HBQmKBEnmWpWGhRys0Xx k8BzWYWa7ZwaPZCWbaclIp

		Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes"
29. ¿Dispone la legislatura de personal especializado en análisis presupuestario?	No sé NIS	El Estado de Aguascalientes solamente en esta materia trata los siguientes: "7. PROCEDIMIENTOS PARA APROBAR EL PRESUPUESTO ESTATAL 7.1. Leyes, normativas y procedimientos aplicables a la preparación y adopción de presupuestos estatales, incluyendo aquellos que especifiquen el tipo de información requerida como parte de su entrega a la legislatura 7.2. Descripción de cómo y en qué medida se hacen públicos los trámites presupuestarios, incluyendo el rol de los medios 7.3. Grado de oportunidad de que el público comente y debata el presupuesto estatal antes de su adopción 7.4. Consecuencias del incumplimiento de las leyes, normativas y procedimientos aplicables, incluyendo aquellos relacionados con la publicación 7.5. Hipervínculos a los documentos y buscadores consultados en el apartado 7 de esta Autoevaluación (excepto ejemplos)".

30. ¿Los informes gubernamentales sobre ingresos y gastos se ponen a disposición del público?	Sí El Estado de Aguascalientes pone a disposición de la ciudadanía informes gubernamentakes sobre los ingresos y gastos de sus entes públicos.	La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios establece en el artículo 55 fracción XXI obligaciones para que los entes públicos transparenten la Información financiera sobre el presupuesto que les es asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás normatividad aplicable. En lo referente al Poder Ejecutivo el artículo 56 de la misma Ley establece como su obligación poner a disposición del público y actualizar el presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados, así como los programas en que serán aplicados. En la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios los artículos 68-70 describen la forma en que son publicados los trámites presupuestarios.	La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios Ley General de Contabilidad Gubernamental Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios https://legislacion.scjn.gob.m
31. ¿Respecto a los ingresos y gastos, existe un calendario obligatorio para su publicación y para la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento de esos plazos?	Sí Los entes públicos del Estado de Aguascalientes deben ajustarse a lo dispuesto en las leyes estatales en la materia.	Artículos 108 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, 88 y 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 87 y 88 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 65 y 66 de la Ley de Asociaciones Público - Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Antes Ley de Proyectos de Prestación de	x/Buscador/Paginas/wfOrden amientoDetalle.aspx?q=/HNe dHfTnA2nOeiqjv6hyTLrbwuO QG4HTRe89pxOD7bl/kTKGXyi RUF8FBDkG7BL

Servicios del Estado de – Aguascalientes, 24 y 35 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en los artículos 4, 5, y 7 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.	,
	https://legislacion.scjn.gob.m x/Buscador/Paginas/wfOrden amientoDetalle.aspx?q=b/Ec oMjefuFeB6DOaNOimGlqEol bMODzD1WpMl5G62WANo De1h9mT7mzVAi6hOAg Ley de Asociaciones Público - Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado

			de Aguascalientes y sus Municipios https://legislacion.scjn.gob. mx/Buscador/Paginas/wfOrd enamientoDetalle.aspx?q=W ct5OSsXp/CsyLrt7V+fcWmOT qSOFvi62V4YnDMklor1ZnGFf EfknhdFcEA3b4+P Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. https://legislacion.scjn.gob.m x/Buscador/Paginas/wfOrden amientoDetalle.aspx?q=HyhC eKoVXreNENmlWqWmGb0E ROW9b/q3tQhKs3pgZDU6PYli Oc+IHD4OR9s1ECNo
32. ¿la Institución realiza la actualización de los controles y la evaluación de riesgo institucionales?	Sí Existen control externo legalmente establecido por el Congreso Local que se encarga de la revisión y aprobación de la cuenta pública.	A través de la revisión de las cuentas públicas, una atribución del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes quién audita a los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de la Entidad, las dependencias de la administración estatal y de las municipales, los organismos paraestatales o paramunicipales, organismos autónomos, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos pertenecientes a la administración	Constitución Política del Estado de Aguascalientes https://legislacion.scjn.gob .mx/Buscador/Paginas/wfO rdenamientoDetalle.aspx? q=Fahf/ZCcCGTRH7BTx0eH tDWaR6sn9WITbT6N3Qqz/ qVl1remuktCWrG54qjxfpN - F

	pública descentralizada de Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos	Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes
		https://legislacion.scjn.gob.m x/Buscador/Paginas/wfOrden amientoDetalle.aspx?q=pwUh dNvCSySjs8D73SRJEMMyW5O 9IBaFknA0Ryfu7C08GU8JqB8L yvTvDMuSPDOJ
33. ¿Existen canales anónimos, ya sea dentro o fuera del organismo, para denunciar presuntas infracciones?	No sé NIS No se encontró información al respecto	
34. ¿Existen en las leyes o reglamentaciones sanciones aplicables a los particulares y organismos que rehúsen adoptar medidas correctivas?	No sé NIS No se encontró información al respecto	

SECCIÓN II. Observaciones, dudas, comentarios y preguntas que surgen a partir del desarrollo de su revisión en el marco del Art. 9 de la CNUCC. A ser consideradas/atendidas por la Institución de la Entidad Evaluada:

Le pedimos su colaboración para incluir en la medida de lo posible, su opinión y/o valoración sobre 3 puntos centrales¹:

I. Logros y buenas prácticas en cumplimiento del Art. 9

¹ Puede agregar las celdas que considere necesarias Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

II. Problemas de la aplicación del Art. 9 III. Identificación de necesidades de asistencia técnica específicas en esta materia **IV. Otros** I. Logros y buenas prácticas en cumplimiento del Art.9 de la CNUCC Ligas, anexos o información que guste compartir como referencia https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/ 1. Los portales: HOY SE COMPRA y SIEPECA https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sop/appsWEBSOP/UI/comiteIOP/frmpadron.aspx https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamiento 2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Detalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEAHjf4paTLu/fd+hjhoFi2Yg Aguascalientes y sus Municipios. (artículo 56) TUMKOr5CBqpHWliKAk/a 3. La Universidad aplica mecanismos de gobernanza, y participación de la sociedad http://conferencias.uaa.mx/userportal/#/home/main civil y general en el sistema de contratación pública al hacer públicos y transmitir los eventos de licitación e invitación a cuando menos tres personas, en la página de internet: 4. La formulación de recomendaciones a entes públicos II. Problemas de la aplicación del Art. 9 de la CNUCC Ligas, anexos o información que guste compartir como referencia 1. La operatividad de un sistema de indicadores en los procesos de contratación pública que permitan su evaluación continua 2. La diversidad de normativa que al analizar su homologación podría simplificar procedimientos y representar mayor asequibilidad hacia la sociedad. Ligas, anexos o información que guste compartir como referencia III. Identificación de necesidades de asistencia técnica específicas en materia de contrataciones públicas 1. En el documento no se identifica si se requiere de asistencia técnica en alguna materia

IV. Otros aspectos, comentarios y/o preguntas que surgen a partir del desarrollo de su revisión en el marco del Art.9 de la CNUCC	Ligas, anexos o información que guste compartir como referencia
1.	
2.	
3.	